



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0159-2019-DGA-UNCP

Huancayo, 23 de julio de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 294-2019-J-UBP/UNCP, de fecha 15 de julio de 2019, la Unidad de Bienes Patrimoniales, mediante el cual solicita declarar firme y consentida la Resolución Directoral N° 0108-2019-DGA-UNCP para el saneamiento vehicular de (06) vehículos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, además, que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, según el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.";

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 287° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con Resolución N° 001-2015-AE-UNCP, "La UNCP cuenta con una Dirección General de Administración (DGA) que es la unidad orgánica encargada de dirigir y conducir los procesos que integran los sistemas administrativos en materia de gestión económica y financiera, así como del funcionamiento y prestación de servicios, en el ámbito de su competencia, con sujeción a las normas vigentes";

Que, revisado los actuados se puede observar que la Universidad Nacional del Centro del Perú cumplió con notificar a los propietarios de dichos vehículos mediante la publicación en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de mayo de 2019 por (10) diez días hábiles;

Que, mediante el Art. 212 de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativo General", menciona las condiciones para declaratoria de ACTO FIRME;

Que, de acuerdo al numeral 2, inciso f.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y la Incorporación de la Cuarta y Quinta Disposición en el punto VII, Disposiciones complementarias de la Directiva en mención, señala que "Transcurrido dicho plazo y de no haber oposición al procedimiento de saneamiento, se elaborará el acta de saneamiento y respectiva valorización de los vehículos";

Que, revisado los actuados se puede observar que la Universidad Nacional del Centro del Perú cumplió tales procedimientos según la normativa vigente, la Unidad de Bienes Patrimoniales recibió la Resolución Directoral N° 0108-2019-DGA-UNCP, mediante Dictamen N° 02821-2019-DGA-UNCP de fecha 17 de junio de 2019, y mediante Oficio N° 294-2019-J-UBP/UNCP de fecha 15 de julio de 2019, solicita se declare firme y consentida la Resolución Directoral N° 0108-2019-DGA-UNCP de fecha 14 de junio de 2019 a razón de que con la Esquela de Observación emitida por la SUNARP, se solicita declarar firme y consentida la Resolución antes mencionada; para lo cual, se deberá proceder a revisar el acto de notificación de la resolución en cuestión a efectos de contabilizar los plazos por ley, y verificar si existe o no recurso impugnatorio alguno; de ser el caso que haya vencido dichos plazos y no exista ningún recurso, deberá procederse a emitirse la correspondiente Resolución Directoral a fin de que la Entidad cumpla con subsanar la omisión advertida por la SUNARP;

Que, mediante Resolución N° 2507-R-2019, de fecha 11 de enero de 2019, se designa al C.P.C. Jesús Alfonso Valle Cangalaya como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes:

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR** Firme y Consentida la Resolución Directoral N° 0108-2019-DGA-UNCP de fecha 14 de junio de 2019, que aprueba el alta de seis (06) vehículos, por causal de saneamiento de bienes sobrantes.
- 2° **DISPONER** a las oficinas correspondientes remitir copia de la misma a la SUNARP para su conocimiento y fines pertinentes.
- 3° **AUTORIZAR** a la Oficina de Información y Comunicación publique la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (www.uncp.edu.pe), en un plazo no mayor de tres días hábiles desde su aprobación.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



C.P.C. JESÚS ALFONSO VALLE CANGALAYA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c. Rectorado / Unidad de Contabilidad y Análisis Financiero / Unidad de Bienes Patrimoniales / Superintendencia de Bienes Estatales / Oficina de Información y Comunicación – Portal Institucional / Archivo